



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE**

Código No. 70-708-31-84-001

Cra. 18 No. 24- 56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

**REFERENCIA: DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 70-708-31-84-001-2019-00064-00
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA OTERO TAPIA
DEMANDADO: GEINER NIN CASTILLON TOBÓN**

Procede el despacho a pronunciarse frente a la solicitud descrita en la nota de secretaría que antecede, toda vez que conforme a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA2011529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura los términos judiciales se encontraban suspendidos dese el 15 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del año 2020, y se establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Revisada la nota secretarial y verificado lo allí expuesto, observa el despacho que la señora ADRIANA MARIA OTERO TAPIA, otorga poder especial al abogado ENYER BAUTISTA NUÑEZ HERNANDEZ, para que represente sus derechos dentro del presente proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

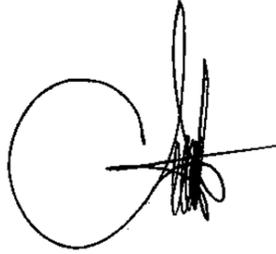
Así las cosas, procederá a reconocer al Dr. ENYER BAUTISTA NUÑEZ HERNANDEZ como apoderado judicial de la demandada conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE como apoderado judicial de la parte demandante señora ADRIANA MARIA OTERO TAPIA, al abogado en ejercicio Dr. ENYER BAUTISTA NUÑEZ HERNANDEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.527.653 Tarjeta Profesional No. 219416 del C. S. de la J., en los términos y facultades del poder conferido. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of vertical and horizontal strokes, ending in a horizontal line.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ